

En el día de hoy, 5 de mayo de 2020, la Empresa ha comunicado formalmente su decisión de iniciar el procedimiento de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada por causas objetivas de naturaleza productiva y organizativa relacionadas con el COVID-19,

ERTE de VIAJES CARREFOUR, S.L., dicha comunicación se realiza a través de la comisión compuesta por los sindicatos CCOO, Fetico, Ugt, Fasga,. A continuación mediante un consultor externo realizan presentación a la Representación de los Trabajadores de la "Memoria Explicativa e Informe Técnico", estando a nuestra disposición para la realización del análisis correspondiente y posterior negociación de las medidas de aplicación.

La Dirección informa de la voluntad de trasladar una oferta de contratación al 80% de los trabajadores de plantilla base en cualquier otra sociedad de la Compañía, que se formalizará con la modalidad de contrato indefinido sujeto a término, teniendo en cuenta que tan solo se mantendrán 10 Stands, además de aplicaciones de reducción de jornada del 50%.

Hecho que desde CCOO entiende como significativo, atendiendo a la recuperación del empleo de estas plantillas durante el estado de alarma y la duración del propio ERTE.

La Dirección prevé que la situación coyuntural que justifica la adopción de las medidas de suspensión temporal y reducción de jornada tenga una duración máxima de 11 meses.

Para CCOO aunque conscientes de la situación, el periodo de duración máxima previsto es excesivo, instando a recapacitar en esta decisión a la empresa y en la aplicación de un periodo menor, además también hay que valorar que de darse una mejora de la situación habría que valorar el retorno a la actividad. En línea con el resto de sindicatos.

Desde CCOO solicitamos mayor detalle de las condiciones de la oferta de empleo para su valoración, solicitando de inicio que la oferta de contratación se extienda al máximo de plantilla afectada así como se cuide la transición al nuevo puesto, además de la necesidad de implementación de otras medidas de acompañamiento que se plantearán junto al resto de sindicatos en la reunión de mañana.

Por la Dirección, se informa que se va a intentar llegar al máximo de ofertas posibles a la plantilla base, ajustadas a la necesidad del nuevo puesto.

En relación a las condiciones de la citada oferta se concreta que de inicio se formalizaría con contrato indefinido sujeto a término y con el mantenimiento de grupo profesional al que estuviese adscrito el trabajador, los complementos personales que viniese percibiendo, no así los de puesto de trabajo ni sistema de retribución variable aclarando que la oferta marcará las condiciones de horario y ubicación

La comisión solicita se tenga en cuenta en las ofertas la situación de guarda legal, la Dirección aclara que la oferta estará vinculada a la necesidad y no las condiciones personales.

Sin perjuicio de que quien acepte la oferta pueda ejercer su derecho a reducción de jornada en las condiciones ofertadas que procedan en la nueva sociedad.

Por último quedamos emplazados a una segunda reunión el 6 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.

